En la Villa de Almaçarron miercoles a veynte e ocho dias del mes de setiembre de mill e quinientos e ochenta e nueve años estando en el Ayuntamiento de la dicha Villa por mandado de su Señoria segun lo suso dicho

Dixeron que por quanto en esta Villa se ha acostumbrado a repartir entre los vecinos della la alcabala del viento que se paga a su Magestad y para ello se ha de hacer padron de todos los vecinos que tienen hacienda en esta Villa y para que se haga con la mayor igualdad que ser pueda conviene que los Regidores de esta Villa nombren personas que hagan el dicho padron y repartimiento

Por tanto que nombraban y nombraron para el dicho efecto a Juan Ruiz de Alcaraz y a Juan Lopez Cabezas vecinos de esta Villa a los quales mandaron que hagan el dicho padron y repartimiento de la dicha alcabala del viento segun y como se acostumbra y lo mandan por este su auto lo firmaron de sus nombres

Ante mi
Juan Lopez Cabezas
escribano

Auto

En la Villa de Almaçarron miercoles a veynte e ocho dias del mes de setiembre de mill e quinientos e ochenta e nueve años estando en el Ayuntamiento de la dicha Villa por mandado de su Señoria segun lo suso dicho

Dixeron que por quanto en esta Villa se ha acostumbrado a repartir entre los vecinos della la alcabala del viento que se paga a su Magestad y para ello se ha de hacer padron de todos los vecinos que tienen hacienda en esta Villa y para que se haga con la mayor igualdad que ser pueda conviene que los Regidores de esta Villa nombren personas que hagan el dicho padron y repartimiento

Por tanto que nombraban y nombraron para el dicho efecto a Juan Ruiz de Alcaraz y a Juan Lopez Cabezas vecinos de esta Villa a los quales mandaron que hagan el dicho padron y repartimiento de la dicha alcabala del viento segun y como se acostumbra y lo mandan por este su auto lo firmaron de sus nombres

Ante mi
Juan Lopez Cabezas
escribano